



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

Depósito legal: BU-1-1959

INSERCCIONES

No gratías: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 14 de junio

Número 137

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abajas.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abajas (provincia Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los ni oujasd de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abajas, por lo que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria.

Vereda de la Carretera Vieja.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de la Veguilla.—Anchura: 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado D. Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de junio de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 13/72

Comercio y precios máximos de venta al público de las carnes congeladas de vacuno y porcino.

En la comercialización de las carnes congeladas de vacuno y de porcino procedentes de asignaciones efectuadas por la Comisaría General de Abastecimientos y

Transportes, serán de aplicación en esta provincia, las siguientes normas y precios máximos de venta al público:

- a) Carne congelada de vacuno.
 - 1.ª clase, sin hueso, 135 pesetas kilo.
 - 2.ª clase, sin hueso, 72 pesetas kilo.
 - 3.ª clase, sin hueso, 43 pesetas kilo.
- Sebo, 5 pesetas kilo.
- Huesos, 1 pesetas kilo.

Clasificación

Se consideran carnes de primera clase las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Son de segunda clase las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

La tercera clase está formada por las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso y sebo.

- b) Carne congelada de porcino.
 - Magro, 125 pesetas kilo.
 - Chuletas, 115 pesetas kilo.
 - Lardeo, 55 pesetas kilo.
 - Panceta, 55 pesetas kilo.
 - Costillas, 50 pesetas kilo.
 - Codillo, 35 pesetas kilo.
 - Espinazo, 25 pesetas kilo.
 - Tocino, 15 pesetas kilo.
 - Pies, 16 pesetas kilo.
 - Huesos, 5 pesetas kilo.

Condiciones y lugares de venta

La venta al público de las carnes a que se refiere la presente Circular solamente podrá efectuarse en los Municipios previamente autorizados por esta Delegación Provincial y a virtud de

asignaciones concedidas a los respectivos Ayuntamientos.

En esta capital, los despachos de carne congelada de vacuno se encuentran situados:

6 en el Mercado de la Zona Norte.

6 en el Mercado de Zona Sur.

8 en la Zona Gamonal-Capiscol.

8 en otras varias Zonas.

Venden carne congelada de porcino:

2 en el Mercado de la zona Norte.

5 en el Mercado de la Zona Sur.

7 en otras varias Zonas.

No puede simultanearse la venta de carne congelada de vacuno con la de vacuno mayor fresca, permitiéndose la venta con las de ternera, lanar y porcino.

La venta de carne congelada de cerdo es incompatible con la de cerdo fresca, pero puede simultanearse con las de otras especies de ganado permitidas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquellas.

Burgos, 9 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Comisión compra excedentes de vino

De interés para las Juntas Locales Vitivinícolas.

Establecida oportunamente, por decisión de la Superioridad, la entrega vinícola global obligatoria, y distribuida ésta a nivel local por las Juntas Locales Vitivinícolas, se recuerda a las mismas la obligación de confeccionar por cuadruplicado y tramitar el parte de distribución de entrega global modelo 1/GL, cuyos ejemplares recibieron en su día del Sindicato Provincial de la Vid.

Dos ejemplares de dicho parte, con las declaraciones de aquellos productores que, renunciando al régimen de entrega global, optaron por la entrega vinícola obligatoria individual, (y que figurarán reseñados en el epígrafe correspondiente del precitado modelo 1/GL) serán enviados respectivamente al Sindicato Provincial de la Vid y a esta Delegación Provincial de del expediente, 83-71.

Abastecimientos y Transportes, todo ello conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Forppa, del 24 de febrero del presente año (B. O. E. número 53, del 2 de marzo 'pasado).

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Burgos, 8 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación Provincial, en sesión de 24 de mayo de 1972, acordó modificar el pliego de condiciones aprobado para las subastas de las obras del III Plan Provincial de Obras y Acondicionamiento de Caminos Vecinales, y que ha de regir en la subasta de las obras números 33, 34 y 37 del mencionado Plan.

La referida modificación consiste en adicionar a los pliegos de condiciones que servirán de base a la subastas indicadas la siguiente cláusula:

«La adjudicación definitiva no será eficaz sino a partir del momento en que por haber sido liquidadas las obras en curso, puedan destinarse los sobrantes resultantes a la financiación de las obras a que se refieren los pliegos».

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 9 de junio de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Italo Española de Prefabricados de la Construcción S. A., número de del expediente, 83-71.

Martínez Aduriz S. L., 185-71.
Instalaciones Eléctricas Mase, S. L., 186-71.

Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, 183-71.

Matadero Industrial Avícola S. A., 190-71.

Construcciones Prefabricadas de Burgos, S. A., 189-71.

Sederías Burgalesas, S. A., 184-71

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.

Ejercicio: 1969.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 6 de junio de 1972.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de este día, dada en autos de juicio verbal civil número 150 de 1972, sobre reclamación de cantidad, cuantía 8.115 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Isidro-Antonio Tajadura Carcedo, mayor de edad, soltero, viajante y vecino de Burgos (San Bruno, 7, 6.º), representado por el Procurador D. Tomás Berruero Quintanilla y dirigido por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Julián Pérez Rodríguez, don Fortunato Pérez, don Valentín Díez, don Enrique Díez, don Alejandro Páramo, don Isidro Páramo, don Patricio Rodríguez, don Luis Rodríguez, don Feliciano Ayala, don Manuel Díez, don Felipe Pérez, don Eusebio Pérez y don Emilio Rodríguez, todos mayores de edad y vecinos de Quintanilla Vivar (Burgos), de quienes no constan sus restantes circunstan-

cias personales, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto litigioso, he acordado citar por medio del presente a las expresadas personas desconocidas para que el día 17 del presente mes y hora de las once comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio en el procedimiento reseñado, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarles ni a hacerles otras notificaciones que las especialmente previstas por la Ley de Enjuiciamiento Civil, y enterándoles de que en el indicado proceso es preceptiva la intervención de Letrado.

Y para que sirva de citación a los expresados expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 10 de junio de 1972.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

3.344.—318,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

EXPROPIACIONES

Habiendo sido aprobado el proyecto 7.BU.285 de las obras de «Nueva construcción Autovía Ronda de Burgos. Desviación de la C. N-1, de Madrid a Irún a su paso por Burgos, punto kilométrico 236,600 al 240,000, Provincia de Burgos» y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969 de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios, incluidos en la primera relación

que se acompaña, a la que seguirá otra segunda, que a partir de los 8 días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» del Estado, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Burgos, 8 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cañada.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 105.—Clase, Plaza de Logroño.—Propietarios: Ayuntamiento.

104.—Cauce Río Arlanzón, Confederación Hidrográfica del Duero.

103.—Paseo Quinta. — Ayuntamiento.

102.—C./ Timoteo Arnaiz, Ayuntamiento.

101.—Via férrea, RENFE.

100.—Improductivo, Matilde de la Peña García.

99.—Improductivo, Diputación Provincial.

98.—Cultivo, Diputación Provincial.

97.—Cultivo, Herederos de Carlos Cantón Valdivielso.

96.—Cultivo, Diputación Provincial.

95.—Cultivo, Desconocido.

94.—Cultivo, Diputación Provincial.

93.—Cultivo, Daniel González.

92.—Cultivo, Diputación Provincial.

91.—Camino Vecinal, Diputación Provincial.

90.—Calle, Delegación Provincial de Sindicatos.

89.—Improductivo, Delegación Provincial de Sindicatos.

88.—Improductivo, Trinidad Llano García.

87.—Improductivo, Delegación Provincial de Sindicatos.

86.—Improductivo, Fernando Blanco.

85.—Improductivo.—Justina Rodrigo Arnaiz.

84.—Improductivo.—Amador Herrero Temiño.

83.—Improductivo, Isidro Villán.

83 A.—Casa, Isidro Villán.

83 B.—Cobertizo, Isidro Villán.

82.—Improductivo, Amparo Salinas.

81.—Camino de Carcedo, Ayuntamiento.

80.—Casa, Jesús del Cerro Urbaneja.

79.—Casa, Fernando del Cerro Urbaneja.

78.—Improductivo, Tomás Pérez.

77.—Improductivo, Jesús del Cerro Urbaneja.

76.—Improductivo, Pilar del Cerro Urbaneja.

75.—Cultivo, Herederos de Pablo Marín Nava.

74.—Gallinero, Benito Castilla.

72.—Improductivo, Benito Castilla.

71.—Cultivo, José Ruiz.

71 A.—Cobertizo, José Ruiz.

71.—Improductivo, José Ruiz.

70.—Cultivo, Julián Blanco García.

69.—Improductivo, Amado González.

69 A.—Cultivo, Amado González.

69 B.—Cobertizo, Amado González.

68.—Improductivo, Diputación Provincial.

67.—Improductivo, Víctor Ramírez.

66.—Improductivo, Rafael Estébanez Arce.

65.—Improductivo, Luis Díez Pardo y César Barrio.

64.—Cultivo, Ángel del Val Moral.

63.—Cultivo, Ángel del Val Moral y Hermanos.

62.—Improductivo, Eleuterio del Val.

62 A.—Cultivo, Eleuterio del Val.

62 B.—Casa, Eleuterio del Val.

62 C.—Gallinero, Eleuterio del Val.

62 D.—Cobertizo, Eleuterio del Val.

61.—Casa, Liduvina Hidalgo Ruiz.

61 A.—Improductivo, Liduvina Hidalgo Ruiz.

60.—Improductivo, Fulgencio García Abad.

60 A.—Improductivo, Dionisio Pérez Díez.

60 B.—Cobertizo, Dionisio Pérez Díez.

59.—Improductivo, Felisa Santamaría.

59 A.—Cobertizo, Felisa Santamaría.

58.—Cultivo, Nicolás Illana Díez.

58 A.—Cobertizo, Nicolás Illana Díez.

57.—Camino, Ayuntamiento.

56.—Cultivo, Gabino Preciado Duque.

55.—Improductivo, Angel del Val Moral y Hermanos.

55 A.—Cultivo, Macario Sáinz Carro.

54.—Camino Mirabueno, Ayuntamiento.

53.—Cultivo, Marcos Rico Santa-maria.

52.—Cultivo, Eliseo Ruiz Puente.

51.—Cultivo, Eliseo Ruiz Puente.

50.—Casa, Lázaro Alonso.

49.—Casa, Claudio Valdeli.

48.—Calles, Ayuntamiento.

47.—Cultivo, Pedro Moral Guijarro y Esteban Albillos.

46.—Cultivo, Marcos Rico Santa-maria.

45.—Cultivo, Francisco Ponce de León.

45 A.—Cultivo, Basilio y Gabino Preciado.

45 B.—Cultivo, Concepción Salvador.

45 C.—Cultivo, Basilio y Gabino Preciado.

44.—Cultivo, Luis Vélez.

44 A.—Cultivo, Basilio y Gabino Preciado.

44 B.—Cultivo, Aurelio del Cerro.

43.—Cultivo, Basilio y Gabino Preciado.

CONFEDERACION MIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales del Arlanzón.

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, a los usuarios de las aguas de los canales del Arlanzón, correspondiente a la campaña de 1971.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos y en los días que a continuación se señalan:

Cabia, día 19 de junio, a las 5 de la tarde.

Estépar, día 19, a las 5 de la tarde
Tardajos, día 20, a las 10 de la mañana.

Villalbilla de Burgos, día 20, a las 10 de la mañana.

Villarmentero, día 20, a las 11,30 de la mañana.

Las Quintanillas, día 20, a las 12,30 de la mañana.

Rabé de las Calzadas, día 20, a las 1 de la tarde.

Buniel, día 20, a las 4,30 de la tarde.

Frاندovinez, día 20, a las 4,30 de la tarde.

Quintanilleja, día 20, a las 5,30 de la tarde.

San Mamés, día 20, a las 6 de la tarde.

Burgos, día 21, a las 10 de la mañana.

Quintanadueñas, día 21, a las 11 de la mañana.

La cobranza de Burgos se efectuará en el domicilio del encargado de los canales, sito en las Mil Viviendas, bloque 2.º, portal 4.º

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 3 de junio de 1972.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de junio, aprobó el padrón para el percibo del Arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, correspondiente al presente ejercicio de 1972, y regulado por la Ordenanza Fiscal número 71.

Este Padrón se halla expuesto al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no solo a efectos de la presentación de reclamaciones por parte interesada, si no también, a efectos de notificación oficial a los interesados, de las liquidaciones practicadas como consecuencia de las cuotas aplicadas en la correspondiente Matrícula.

Burgos, 8 de junio de 1972.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo de-

talle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 2º de junio de 1955).

Santa Cruz del Valle Urbión, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, José Bartolomé.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones para la recaudación de los arbitrios municipales, derechos y tasas correspondientes al año 1972, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se procederá a la recaudación de su importe.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, 30 de mayo de 1972.—El Alcalde, J. López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento del Valle de Carranza

En el domicilio de don Modesto Múgica Múgica, del barrio de Lanzas Agudas, de este término municipal, se hallan depositadas siete reses vacuhas de las llamadas de monte, de dueños desconocidos.

Lo que se publica para la averiguación de dichos dueños, quienes podrán recogerlas, previa justificación de su propiedad y abono de los gastos de manutención.

Carranza, 8 de febrero de 1972.
El Alcalde, Juan Hernández Gallego.

3.367.—72,00